



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-00266946-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 2 de Enero de 2019

Referencia: Expediente N° 1.170.086/06

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 220/18 (RESOL-2018-220-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1673/1676 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **30/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.02 18:50:11 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.02 18:50:12 -03'00'

ACTA ACUERDO

Ref: Expte. N° 1.170.086/06



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de 2018 celebran la presente ACTA ACUERDO, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91, por la parte Sindical el "SINDICATO UNICO DE GUARDAVIDAS Y AFINES." con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 927 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería gremial n° 1453, representada en este acto por los señores SOLARI, Roberto Santiago; CUCCARO, Mariano y DIMAGGIO, Laura ; y por la parte Empresaria Ariel PINEDO en representación de ACTIVIDADES ACUÁTICAS ALMIRANTE BROWN S.H con domicilio en la calle Mitre 1130 - Burzaco; Antonio IVALDI en representación SINDICATO UNICO DE SERENOS DE BUQUES con domicilio en Tacuarí 1122 - C.A.B.A -; Carlos SUEIRO en representación de SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en Tacuarí 560 - C.A.B.A -; Juan Carlos SCHMID en representación de SINDICATO DEL PERSONAL EMBARCADO DE DRAGADO y BALIZAMIENTO con domicilio en Piedras 1693 - C.A.B.A -; Jorge COCCHIA en representación del SINDICATO ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en México 2183 - C.A.B.A -; José Ramón LUQUE en representación de FEDERACIÓN DE OBREROS EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS con domicilio en Osvaldo Cruz 2075 - C.A.B.A -; Abel FRUTOS en representación de UNION PERSONAL PANADERIAS ;y FEDERACION UNION EMPLEADOS DE PANADERIAS con domicilio en Moreno 3392 - C.A.B.A ; Carlos ACUÑA y Sergio CANTERO en representación de FEDERACION DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO con domicilio en H.Yrigoyen 2727- C.A.B.A -; Hernán MARTINEZ en representación de SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO con domicilio en H.Yrigoyen 2727 - C.A.B.A -; Roberto Eduardo CORIA en representación de SINDICATO GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES con domicilio en Alvar Núñez 226-C.A.B.A-, José GIANCASPRO en representación de SINDICATO DE CAPATACES ESTIBADORES PORTUARIOS con domicilio en Pinzón 1012 - C.A.B.A -; Victor Raúl HUERTA en representación de ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE con domicilio en Bme. Mitre 3776 - C.A.B.A - ; Víctor Manuel LAMAS en representación de SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPISTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en Pringles 1090 - C.A.B.A -; Alberto LOPEZ en representación de UNION DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en L.S.Peña 1117 - C.A.B.A -; Luís PANDOLFI en representación de UNION OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS con domicilio en Culpina 31 - C.A.B.A; Carlos TORRILLO en representación de Country Club EL SOLITARIO S.A , con domicilio en Bartolomé Mitre 1419 - C.A.B.A - ; Oscar ROJAS en representación de SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, con domicilio en Alzaga 2271 - C.A.B.A - ; Fabian SOLLA y Andrea CELIENTO en representación de ASOCIACION VIAJANTES

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures along the left and right margins. A signature 'Hosio' is visible near the bottom right.]

[Handwritten signature]

Almendra DELGADO



VENEDORES DE LA ARGENTINA, con domicilio en Bme. Mitre 1175 - C.A.B.A.-; Martín Delgado en representación de DELGADO, ECENARRO Y DIAZ SH. con domicilio en Dorrego 3468 - Santos Lugares - Buenos Aires; Juan MARTINI en representación de la FEDERACION DE TRABAJADORES DEL TABACO DE LA REP.ARG , con domicilio en Bonorino 281 - CABA- ; Anibal Gustavo ELISII y Marcos OLIVIERO en representación del Concesionario Sociedad de Fomento DRYSDALE con domicilio en la calle Castelli 5750- Carapachay ; Adrián OTRUBA y Diego SAAVEDRA en representación del Concesionario CLUB LAS HERAS con domicilio en calle Libertad 258- Villa Ballester; Juan Gabriel VILLANUEVA en representación de SEGURIDAD, INSTRUCCIÓN Y CONTROL EN MEDIOS ACUÁTICOS SRL con domicilio en Av. Diaz Velez 4050 - CABA -; Sergio A. Candiotti en representación de ACQUA LIBRE con domicilio en la calle Nicaragua 4461 - Caseros - Bs.As. ; Oscar Eduardo PERGOLA en representación del Concesionario CLUB DEPORTIVO SAN ANDRES con domicilio en la calle Intendente Casares 2845- San Andres - Pcia. de Bs As.; VEGA, Luis Ignacio en representación del CLUB MEGA SPORT S.H con domicilio en Andrade 2650 -Lomas de Zamora ; Eduardo LUCERO en representación del CLUB MIDLEY SRL con domicilio en Franklin 1075 Dto. 4 C.A.B.A.; y como adherentes a CUIULI, Corina Hebe en representación de A-RENDAR SA con domicilio en Sinclair 3106 piso 6 Of. 604 CABA, PERFUMO, Julio Cesar en representación de la FEDERACION DE MUTUALES SINDICALES con domicilio en Alberti 1242 CABA , RUSSO, Alejandro Juan en representación de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES con domicilio en la calle Tacuarí 20 Piso 4º CABA y ACOSTA, Claudio Angel en carácter de CONCESIONARIO NATATORIO UNIVERSIDAD DE SAN JUAN con domicilio en la calle Cervantes (oeste) 1247 - San Juan ;las partes manifiestan que han llegado al siguiente Acta Acuerdo sujeta a las cláusulas que se indican a continuación:

**ARTICULO 1.-
AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Acta Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 179/91; y que se articula al mismo, se aplica a la parte Empresaria y Trabajadores comprendidos en dicho instrumento, en el ámbito personal y territorial determinado por el CCT mencionado.

La presente Acta tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2018 por el término de 1 (un) año. No obstante lo cual la misma mantendrá su vigencia hasta tanto las partes signatarias de la presente y del CCT resuelvan y suscriban su sustitución.

ARTICULO 2.-

Establécese como nueva Escala salarial para los trabajadores guardavidas comprendidos en el CCT 179/91 la que se consigna como Anexo I del presente Acuerdo la cual tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2018.-

ARTICULO 3.-

Establécese la jornada laboral para los trabajadores carperos , ayudantes de carperos y operarios de mantenimiento de playas en ocho (8) horas diarias o

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Manos Unidas

*As
Mecha del G.O.*



cuarenta y ocho (48) semanales. A la retribución básica mensual se les adicionará un siete (7%) por ciento del sueldo básico en carácter de presentismo, liquidándose la antigüedad de igual manera que a los guardavidas. Se fija la remuneración básica para los carperos en pesos veinte mil quinientos.; para los ayudantes de carperos en pesos dieciocho mil ochocientos. y para los operarios de mantenimiento de playas en pesos diecisiete mil trescientos..-

ARTICULO 4.-

Cambiar el FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO por FONDO DE CAPACITACIÓN, manteniéndose la contribución del 2 % sobre el total de haberes por este concepto a cargo del empleador , el mismo será utilizado por la entidad sindical para capacitar a los trabajadores en el uso y manejo de las nuevas tecnologías en materia de elementos de prevención y seguridad, lo cual redundará en un beneficio no solo para el trabajador , sino también para el empleador dado que mejorará la calidad del servicio.

ARTICULO 5.-

A los fines de reglamentar el ARTICULO 48º: inciso -d) referente al Presentismo, para su cobro no deberá presentar ausencias injustificadas o mas de treinta minutos de demora mensual .

ARTICULO 6.-

Se designan por este acto para integrar la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN por el SECTOR SINDICAL TITULARES: 1) SOLARI, Roberto Santiago, 2) DI MAGGIO, Laura y 3) CUCCARO, Mariano y como SUPLENTE: 1) RAVENTOS; Damián y por el SECTOR EMPLEADOR: 1) CORIA, Roberto 2) TORRILLO, Carlos y 3) LUCERO, Eduardo y como SUPLENTE 1) MARTINI, Juan

ARTICULO 7.-

Las partes ratifican por este acto el integro contenido, de todo lo no modificado por la presente, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91 y de sus ACTAS COMPLEMENTARIAS C. C. T. -REGISTRO- N° 732/2006 , REGISTRO N° 1159/2010 , REGISTRO N° 943/2011 , REGISTRO N°1935/2012 , REGISTRO N°1338/2013 , REGISTRO N°1293/2014, REGISTRO N°1193/2015 , REGISTRO N°723/2016 y REGISTRO N° 780/2017

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, procediéndose a solicitar la homologación de la presente al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Amador del Ga...

Manuel...

ANEXO I

ESCALA SALARIAL

VIGENCIA A PARTIR DEL 01-JULIO-2018

Conforme a lo establecido por la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO REGISTRADA Y HOMOLOGADA, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el número 179/91, Acta Acuerdo-Registro N° 732/06, Acta Acuerdo-Registro N° 1159/10 y expte. N° 1.242.457/07, de donde queda conformado el salario para todos los **GUARDAVIDAS**, cuya jornada laboral es de seis horas diarias o treinta y seis semanales, no pudiendo excederse la misma.

HABERES:

	Julio 2018	Sept.2018	Nov.2018
SALARIO BASICO (26 días)	20600	22300	23400
ACTIVIDAD RIESGOSA (50% sobre el básico)	10300	11150	11700
PRESENTISMO (7 % sobre el básico)	1442	1561	1638
Total	32342	35011	36738

ANTIGÜEDAD 3% por año o temporada trabajada.-
AGUINALDO / VACACIONES según Ley de CONTRATO DE TRABAJO.

DESCUENTOS

- APORTE JUBILATORIO (según Leyes vigentes)
- APORTE SINDICAL (3 % sobre total de haberes)
- APORTE SOLIDARIO (2 % sobre el total de haberes) *Trabajadores no afiliados*
- SEGURO DE SEPELIO (1,5 % sobre total de haberes)
- APORTE OBRA SOCIAL (según Leyes vigentes)

CONTRIBUCIÓN EMPLEADOR

FONDO DE CAPACITACIÓN (2 % sobre el total de haberes)

LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES SINDICALES DEBEN SER DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE Nro. **45.991/64 BANCO NACION ARGENTINA - CASA CENTRAL** -

LOS APORTES DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, FUSIONADA CON LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES Nro **514/99** y Nro **535/99** DE LA SUPERINTENDENCIA DE OBRAS SOCIALES SE DEBEN CANALIZAR AL Nro **000406 O.S.P.O.C.E.** QUE ES EL CODIGO DE OBRA SOCIAL.-

DOMICILIO: VIRREY CEVALLOS 639 - C.A.B.A - TEL /FAX /4381-5355

Multiple handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the document, including a large signature at the top left, a signature at the top center, and several signatures on the right side and bottom of the page.

Usa mala de los 00



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Jorge Condolotti

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

Expte. Nº 1.170.086/06

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de 2018 comparecen ante el Dr. Pedro Diego Frankenthal y el Lic. , Jorge Alejandro Insua de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** por la parte Sindical el **SINDICATO UNICO DE GUARDAVIDAS Y AFINES**. representado por los señores SOLARI, Roberto Santiago; CUCCARO, Mariano y DIMAGGIO, Laura; y por la parte empresaria Ariel PINEDO en representación de **ACTIVIDADES ACUÁTICAS ALMIRANTE BROWN S.H** ; Antonio IVALDI en representación **SINDICATO UNICO DE SERENOS DE BUQUES** ; Carlos SUEIRO en representación de **SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Juan Carlos SCHMID en representación de **SINDICATO DEL PERSONAL EMBARCADO DE DRAGADO y BALIZAMIENTO**; Jorge COCCHIA en representación del **SINDICATO ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, José Ramón LUQUE en representación de **FEDERACIÓN DE OBREROS EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS** ; Abel FRUTOS en representación de **UNION PERSONAL PANADERIAS** ; y **FEDERACION UNION EMPLEADOS DE PANADERIAS**; Carlos ACUÑA y Sergio CANTERO en representación de **FEDERACION DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO** ; Hernán MARTINEZ en representación de **SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO**; Roberto Eduardo CORIA en representación de **SINDICATO GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES**, José GIANCASPRO en representación de **SINDICATO DE CAPATACES ESTIBADORES PORTUARIOS**; Jorge Abel LOPEZ en representación de

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.

Handwritten scribbles at the top left of the page.

Manuel de Lamas
Manuel de Lamas



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Signature]

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Sergio Candiotti

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE;
Víctor Manuel LAMAS en representación de **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS FOTOGRAFICOS Y FOTOCOPISTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA;** Alberto LOPEZ en representación de **UNION DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA;** Luís PANDOLFI en representación de **UNION OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS;** Carlos TORRILLO en representación de **Country Club EL SOLITARIO S.A ;** Oscar ROJAS en representación de **SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA;** Fabián SOLLA y Andrea CELIENTO en representación de **ASOCIACION VIAJANTES VENDEDORES DE LA ARGENTINA;** Martín Delgado en representación de **DELGADO, ECENARRO Y DIAZ SH.;** Juan MARTINI en representación de la **FEDERACION DE TRABAJADORES DEL TABACO DE LA REP.ARG;** Aníbal Gustavo ELISII y Marcos OLIVIERO en representación del Concesionario **Sociedad de Fomento DRYSDALE;** Adrián OTRUBA y Diego SAAVEDRA en representación del Concesionario **CLUB LAS HERAS;** Juan Gabriel VILLANUEVA en representación de **SEGURIDAD, INSTRUCCIÓN Y CONTROL EN MEDIOS ACUÁTICOS SRL;** Sergio A. Candiotti en representación de **ACQUA LIBRE;** Oscar Eduardo PERGOLA en representación del Concesionario **CLUB DEPORTIVO SAN ANDRES.;** VEGA, Luis Ignacio en representación del **CLUB MEGA SPORT S.H;** Eduardo LUCERO en representación del **CLUB MIDLEY SRL , CUIULI, Corina Hebe** en representación de **A-RENDAR SA, , PERFUMO,** Julio Cesar en representación de la **FEDERACION DE MUTUALES SINDICALES , ACOSTA,** Claudio Angel en carácter de **CONCESIONARIO NATATORIO UNIVERSIDAD DE SAN JUAN y RUSSO,** Alejandro Juan en representación de la **CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES.**

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

AA
Mesa de DE/OA 00



"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Jorge Cordoloti

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

Abierto el acto por los funcionarios actuantes, en uso de la palabra las partes proceden a acompañar el acta complementaria, procediendo a ratificar los acuerdos salariales de la actividad, solicitando su pronta homologación.

Sin más, se da por finalizada la audiencia firmando los comparecientes ante la autoridad que certifica.

[Multiple handwritten signatures in blue ink]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 220/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.